



REPÚBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTE PLATA
ALCALDÍA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 42-2025

Mediante la cual el Ayuntamiento Municipal de Monte Plata aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2028.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político-administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria y con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 122 establece que “los ayuntamientos aprobarán, a iniciativa de las y los síndicos y con participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de Aplicación, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuales se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades de desarrollo económico y social, al cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los ayuntamientos.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Monte Plata ha agotado un proceso de planificación, mediante el cual se ha formulado el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2028, contando con la participación activa de la Alcaldía, los regidores, funcionarios municipales y la sociedad civil.

CONSIDERANDO: Que en fecha 31 de julio del año 2024 fue juramentado el Consejo Económico y Social del Municipio de Monte Plata como entidad consultiva conformada por el Ayuntamiento y representantes de organizaciones sociales del municipio, quienes se han comprometido a sumar esfuerzos para alcanzar los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que en Asamblea Municipal celebrada con la participación de las principales organizaciones comunitarias y encabezada por el Consejo Económico y Social Municipal, se expresó la aprobación y apoyo al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2028.



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTE PLATA
ALCALDIA MUNICIPAL

CONSIDERANDO: Que reunida la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento Municipal de Monte Plata, le fue presentada la propuesta del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2028, siendo el mismo debidamente conocido, ponderado y aprobado a unanimidad.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de Aplicación.

El Concejo de Regidores, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprueba, el documento contentivo del Plan Municipal de Desarrollo de Monte Plata 2024-2028, como el instrumento de planificación que guiará la gestión municipal en el período señalado.

SEGUNDO: Asumir como norte de la gestión municipal la visión estratégica de desarrollo consensuada con los munícipes, que dice:

"Ser un municipio que garantiza servicios con modelos y estándares de calidad, que promuevan el desarrollo agropecuario, técnico e industrial de exportación, para la generación de empleos, que administre el ecosistema, la distribución de tierras y asuma operativamente procesos institucionales, impulsando la estadía, la seguridad y el hábitat";

Así como las siguientes líneas estratégicas de desarrollo:

- Asumir operativamente los procesos institucionales.
- Regular mediante ordenanzas la problemática del uso de suelo.
- Garantizar la seguridad mediante la aplicación de un régimen de consecuencias.
- Propiciar la convivencia solidaria para fortalecer la inversión.
- Aumentar las cobranzas municipales para garantizar la inversión.
- Promover la participación de los Distritos Municipales.
- Impulsar la participación de la Sociedad Civil revirtiendo la apatía.
- Crear estándares de calidad.
- Eficientizar modelos de servicios.
- Incentivar atractivos que impulsen la estadía.
- Promover bienes y servicios para crear condiciones de hábitat.
- Salvaguardar la salud.
- Fomentar la profesionalización académica del deporte.
- Promover el desarrollo agropecuario.



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTE PLATA
ALCALDIA MUNICIPAL

- Elevar la generación de empleos.
- Organizar la administración del ecosistema.

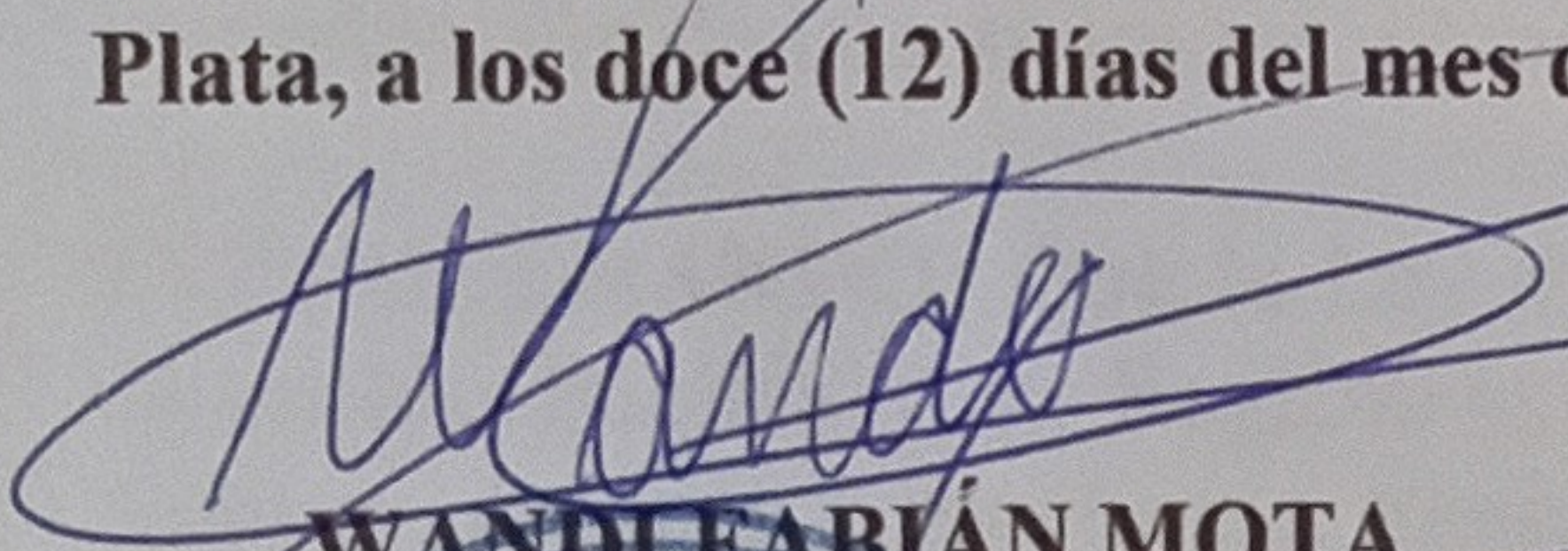
TERCERO: Asegurar que se dirijan todos los recursos humanos y financieros necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2028, y aunar esfuerzos con el Consejo Económico y Social del Municipio para gestionar recursos y asistencia técnica ante otras instancias.

CUARTO: Emprender iniciativas y alianzas estratégicas con diversos actores nacionales e internacionales, a los fines de asegurar la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

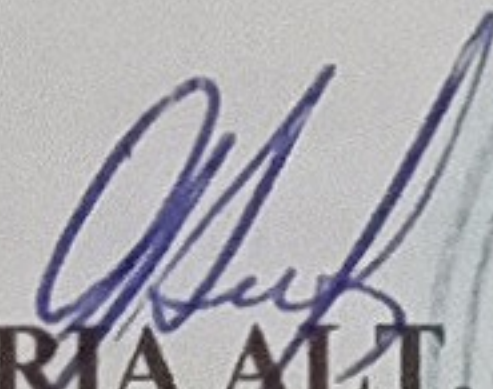
QUINTO: Poner en funcionamiento, a través de la Oficina Municipal de Planificación y Programación, los mecanismos de monitoreo y evaluación necesarios para la efectiva implementación del Plan Municipal de Desarrollo.

SEXTO: Difundir ampliamente el Plan Municipal de Desarrollo por diferentes medios, informando oportunamente a los munícipes sobre los avances en su implementación.

DADO en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

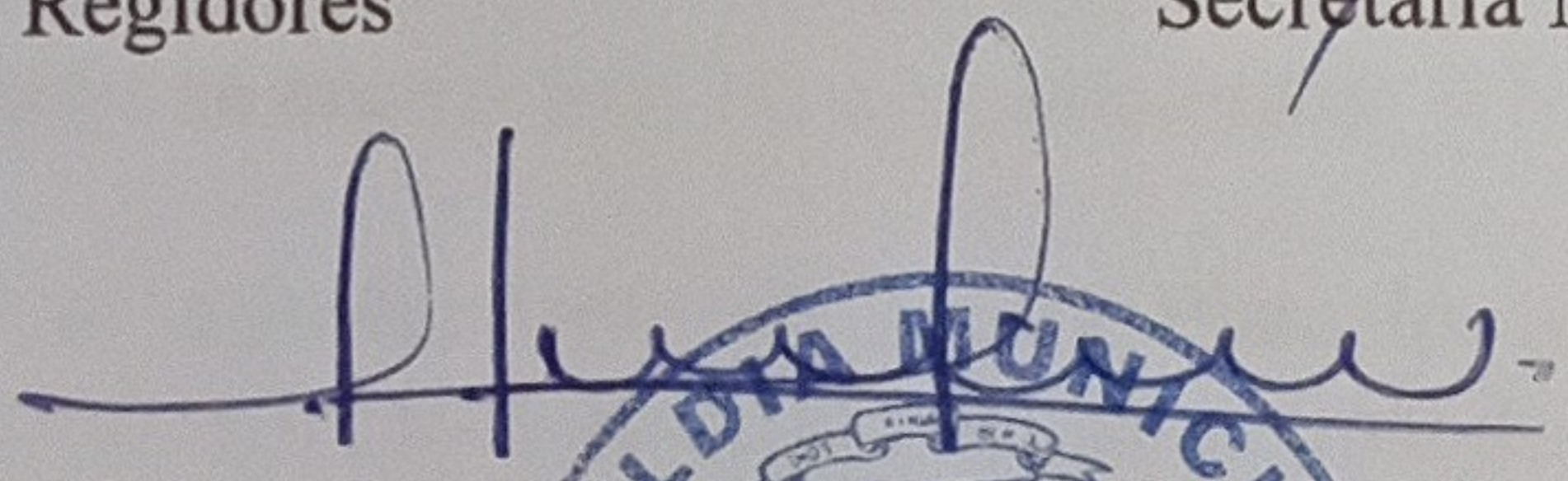

WANDI FABIAN MOTA

Presidente del Concejo de Regidores


LIC. GLORIA ALT. FIGUEROA

Secretaria Municipal




ING. HÉCTOR RAFAEL FIGARI MORENO

Alcalde Municipal





REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTE PLATA
ALCALDIA MUNICIPAL

- Elevar la generación de empleos.
- Organizar la administración del ecosistema.

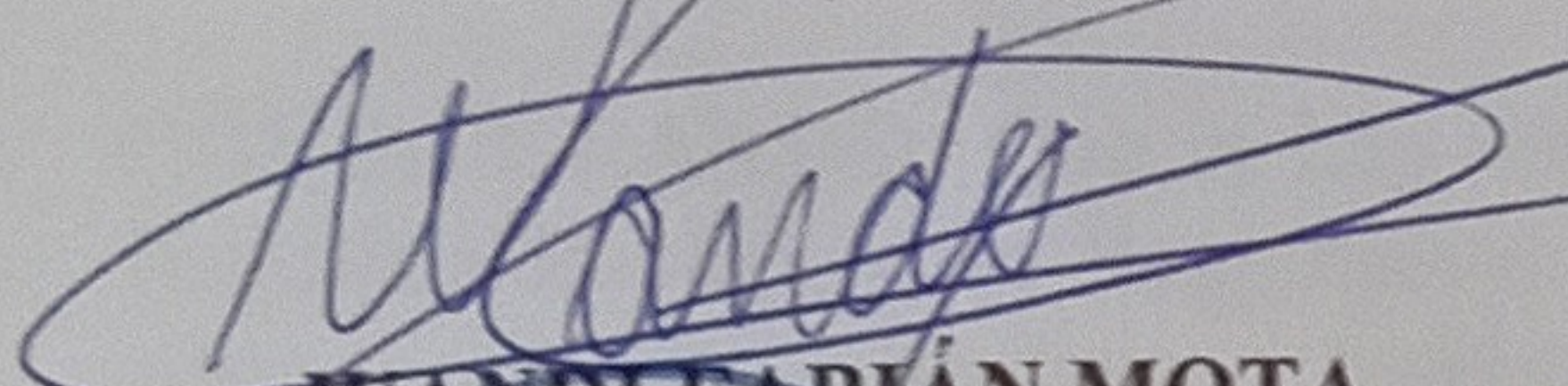
TERCERO: Asegurar que se dirijan todos los recursos humanos y financieros necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2028, y aunar esfuerzos con el Consejo Económico y Social del Municipio para gestionar recursos y asistencia técnica ante otras instancias.

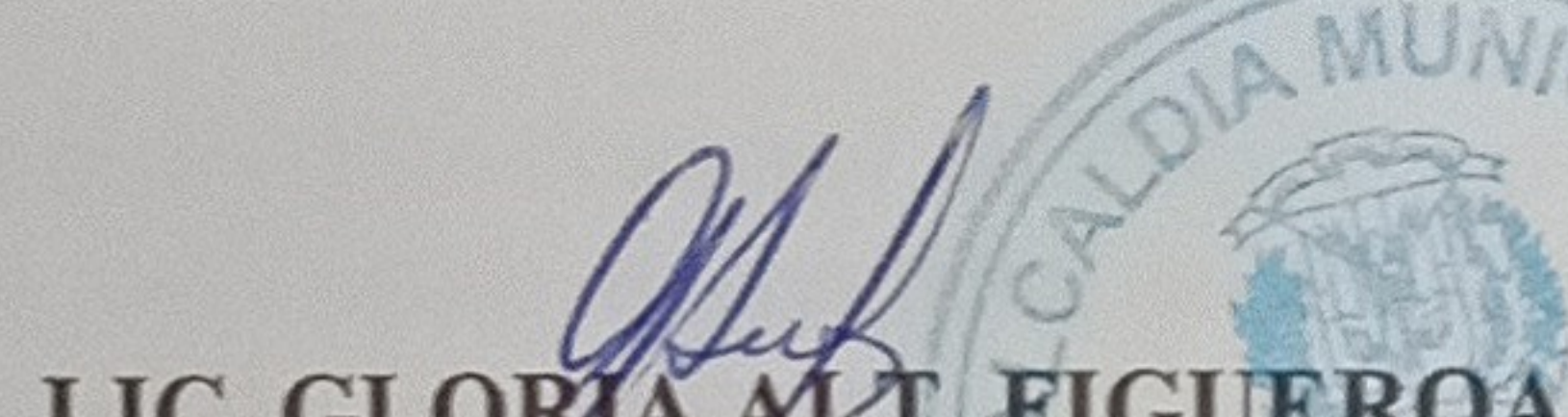
CUARTO: Emprender iniciativas y alianzas estratégicas con diversos actores nacionales e internacionales, a los fines de asegurar la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

QUINTO: Poner en funcionamiento, a través de la Oficina Municipal de Planificación y Programación, los mecanismos de monitoreo y evaluación necesarios para la efectiva implementación del Plan Municipal de Desarrollo.

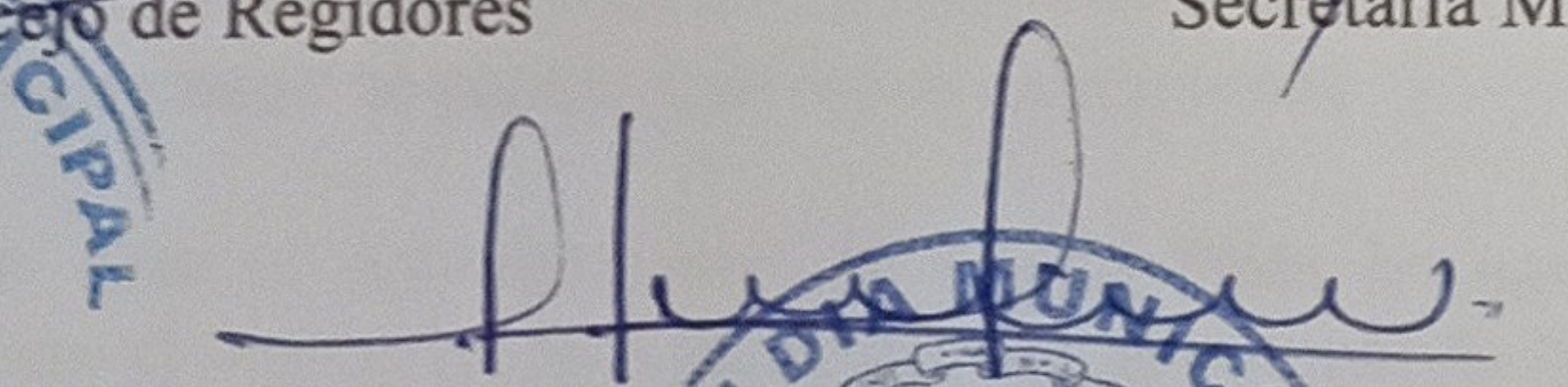
SEXTO: Difundir ampliamente el Plan Municipal de Desarrollo por diferentes medios, informando oportunamente a los munícipes sobre los avances en su implementación.

DADO en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).


WANDIFABIÁN MOTA
Presidente del Concejo de Regidores


LIC. GLORIA ALT. FIGUEROA
Secretaria Municipal




ING. HÉCTOR RAFAEL FIGARI MORENO
Alcalde Municipal

